

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 2/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 2/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de enero de 2026.

2. Expediente nº. 6401/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 y única correspondiente a la obra de “Ejecución de camino de acceso a EDAR Aldehuela I, Teruel”, adjudicado a la mercantil Guallar Obras y Servicios SA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación n.º 1 y única correspondiente a la Factura correcta que se incorpore al expediente y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 y única en el importe de 1.518,46 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 94/2026/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 correspondiente a la “Obra de sustitución de cubierta en Edificio Municipal sito en Avda. Sagunto n.º 8”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 1 correspondiente a la factura n.º FA2511034 de fecha 02- 12-2025, de la obra “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO MUNICIPAL AVDA. SAGUNTO, 8” adjudicada a la mercantil PINTER & VERTICAL, S.L., por importe de 88.081,89 € I.V.A. incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 3.275,35 €, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de ARQUITECTURA, a la Unidad de Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado y a la Dirección Facultativa de la obra, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 56/2026/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda, sita en Calle Italia, n.º 9, 7º-B en Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida, sita en Teruel, Calle Italia nº 9, 7º B.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

5. Expediente nº. 3525/2025/TE:

Adjudicación a favor de la empresa Reformas y Construcciones Mudéjar, SLU, de la ejecución de la obra de "Reparación del revestimiento y obras complementarias. muro exterior Costanilla Dean Buj. Glorieta. Teruel", por procedimiento abierto simplificado, mediante un sólo criterio, y régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Reformas y Construcciones Mudéjar, SLU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 116.098,12 euros más el 21% IVA, 24.380,61 euros, lo que hace un total de 140.478,73 euros, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de "Reparación del revestimiento y obras complementarias. Muro exterior Costanilla Dean Buj. Glorieta. Teruel", en la cantidad de 116.098,12 euros más el 21% IVA, 24.380,61 euros, lo que hace un total de 140.478,73 euros, a la empresa Reformas y Construcciones Mudéjar, SLU, por haber sido la única proposición presentada y que es correcta.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. Si no se formaliza en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante).

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

6. Expediente nº. 967/2023/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a D. Antonio Martín Clavero, relativo al suministro en régimen de alquiler, instalación y mantenimiento de alumbrado extraordinario de la Ciudad de Teruel, durante las Fiestas del Ángel 2023 y 2024 y las Fiestas de Navidad 2023/2024 y 2024/2025 y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a D. Antonio Martín Clavero, relativo al suministro en régimen de alquiler, instalación y mantenimiento de alumbrado extraordinario de la Ciudad de Teruel, durante las Fiestas del Ángel 2023 y 2024 y las Fiestas de Navidad 2023/2024 y 2024/2025, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por D. Antonio Martín Clavero, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al suministro en régimen de alquiler, instalación y mantenimiento de alumbrado extraordinario de la Ciudad de Teruel, durante las Fiestas del Ángel 2023 y 2024 y las Fiestas de Navidad 2023/2024 y 2024/2025 en el importe de 4.692,13 euros.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Tesorería Municipal e Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario.

No hubo.